



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,688

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 610-2024

El suscrito, Jefe de la Unidad de Atención al ciudadano de Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: "RESOLUCIÓN No. 610-2024. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés, misma que corre a expediente administrativo No. PJ-12122023-775 por la abogada PAULA MARÍA VARELA MELÉNDEZ, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ la cual se encuentra domiciliada en el Caserío del Naranjo, aldea de Guasore, municipio La Masaguara, departamento de Intibucá; contraída a solicitar que se le conceda la PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Certificación, Resolución No. 610-2024

A. 1 - 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO: Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, se crea como asociación de Servicio Comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y Mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688 La Gaceta

administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE' INTIBUCÁ

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será Junta/Administradora de Agua y se reconocerá con las siglas siguientes: (JAA) de el caserío del Naranjo, aldea Guasore, del municipio de Masaguara, departamento de Intibucá, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicho caserío, para la construcción, operación y mantenimiento

del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, Código de Salud, Ley General del Ambiente y demás Leyes aplicables, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental entre los habitantes del caserío

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en el Caserío del Naranjo, aldea de Guasore, municipio de Masaguara, departamento de Intibucá, y tendrá operación en dicho caserío proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se consideran componentes del sistema de agua potable los siguientes: 1) La microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida, 2) El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, 3) Saneamiento que comprende las obras físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares, construido por el caserío.

CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normar el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua básico (JAA) y los diferentes comités para la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> EDIS ANTONIO MONCADA Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes **objetivos:** a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: I) obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno, 2) mejorando la infraestructura, 3) construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.-Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema, como ser: 1) Microcuencas 2) Acueducto 3) Saneamiento Básico. i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. Básicos. j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.Recibir las aportaciones <u>ordinarias</u> en concepto de pago de conexiones y tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y <u>extraordinaria</u> en concepto de cuotas como ser actividades sin fines de lucro discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, <u>categorización</u> de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago.
2) Número de familia por vivienda, 3) Número de llaves adicionales, 4) otras consideraciones establecidas por la junta directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.
b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y

mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar, canalizar y ejecutar, recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal (AJAAM), e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. **g.-** Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a Mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta administradora de Agua "JAA", tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores b) Activos: Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua "JAA".- Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio de agua que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta

No. 36,688 La Gaceta

los requiera g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades.- h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES; ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS Y COMITÉ DE APOYO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios. b.- Junta Directiva. c.-Comités de apoyo integrada por: 1) Comité de Operación y Mantenimiento. 2) Comité Saneamiento y Educación de Usuarios. 3) Comité de Microcuencas. 4) Comité de vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios, debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinaran los comités. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la junta directiva. DE LA CONVOCATORIA La convocatoria para toda asamblea se hará por escrito mediante carta personal entregados a cada miembro con quince días calendario de anticipación por lo menos. La convocatoria la hará el Presidente con el Secretario(a) y contendrá la agenda de los puntos a tratar el lugar, fecha y hora de la reunión. DEL QUÓRUM. Para que una Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por

la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones será válido por simple mayoría de votos.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua estará integrada por hombres y mujeres mayores de dieciocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género y estará en funciones por un periodo de dos años y podrá ser reelectos por una sola vez en periodo sucesivos, además podrán ser reelectos nuevamente en periodos alternos, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas Administradoras de Agua (JAA) de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros, cinco propietarios y dos vocales: 1) Un Presidente(a).- 2) Un Vicepresidente(a); 3) Secretario(a).-4) Un Tesorero(a).-5) Un Fiscal.- 6) Un Vocal Primero; y, 7) Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13.- LA JUNTA DIRECTIVA tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales y presentarlo a la asamblea de usuario, sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente: El primero en marzo; el segundo en junio; el tercero en septiembre; y el cuarto en diciembre. b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre de la Junta Administradora de Agua con firmas del Presidente, Tesorero <u>v el Fiscal</u>; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Asistir a las reuniones de la asociación de juntas

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

,

No. 36,688

administradoras de agua potable y saneamiento. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de las leyes, reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud. h.-Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la micro cuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias. j.- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad, así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su caserío, se harán reuniones así: **a.-**Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá; una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la (AJAAM) o u otra institución.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 15.- La Junta directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité Saneamiento y Educación de Usuarios. **c.-** Comité de Microcuencas. **d.-** Comité de vigilancia.

ARTÍCULO 16.- Los comités de apoyo estarán integrados por un coordinador y delegados, nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente, coordinados de la siguiente manera: 1) El Vicepresidente coordinará el Comité de Operación y Mantenimiento, 2) El Vocal Primero coordinará el Comité Saneamiento y Educación de Usuarios, 3) El Vocal Segundo coordinará el comité de microcuencas y los delegados podrán

ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuencas el Alcalde Auxiliar fontanero, al representante de la UMA, al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento y Educación de Usuarios.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 17.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.-Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el Fiscal y tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva, el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: 1) Presidente, 2) Vicepresidente,

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688 La Gaceta

3) Secretario, 4) Tesorero, 5) Un Fiscal, 6) Vocal Primero, 7) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del <u>PRESIDENTE</u>: a.Convocar a sesiones con el Secretario. b.- Abrir, presidir y
cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones.
e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que
implique erogación de fondos. f.- Tiene la representación legal
de la Junta Administradora de Agua (JAA). g.- Solicitar un
informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos
y usuarios. h.- Firmar con el tesorero las salidas del dinero
de tesorería de la junta. i.- Responder solidariamente con
el tesorero del manejo y custodia de los fondos que serán
destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE:

a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. **b.-** Supervisará las comisiones que se asignen. **c.-** Coordinar el comité de operación y mantenimiento. **d.-** Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento. **e.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **SECRETARIO**:

a.- Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar a sesiones junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable (JAA). **g.-** Manejo de planillas de mano de obras. **h.-** Autorizar, aprobar y firmar con el Presidente las actas de las sesiones. **i.-** Elaborar la agenda con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del <u>TESORERO</u>: Por ser el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos

que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal (AJAAM) sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta con el Fiscal. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la Junta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Coordinar el comité de vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g.- Llevar el inventario de los bienes de la junta con el Tesorero. h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan, esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizara el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de <u>LOS VOCALES</u>: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

No. 36,688

convocar a la Asamblea. **b.-** El Vocal I coordinará, el Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios. **c.-** El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. **d.-** Reemplazar a los miembros principales, excepto al Presidente cuando estos estén ausenten, según su orden de precedencia. **e.-** Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, cobro de derecho por conexiones, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DIRIMIR CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 28.- Cualquier controversia o conflicto que, se suscite entre los miembros y con los órganos de gobierno el

mismo, se resolverá mediante el procedimiento de conciliación y arbitraje.

CAPÍTULO VIII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 29.- Toda reforma o modificación de los presentes estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por las dos terceras partes de los miembros asistentes, es decir por mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 31.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 32.- La presente resolución será inscrita en el Instituto de la Propiedad conforme al artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688 La Gaceta

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que, una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo. la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE EL CASERÍO DEL NARANJO, ALDEA DE GUASORE, MUNICIPIO DE MASAGUARA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento - NOTIFÍQUESE. (F Y S) TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. (F Y S) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FIRMA No. 406-2024 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Sección "B"

Número de Solicitud: 2023-8027 Fecha de presentación: 2023-12-18 Fecha de emisión: 22 de julio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

Domicilio: Calle 77B, No. 57-103, Piso 21 Edificio Green Tower, Barranquilla Atlántico,

Colombia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo figurativo, sin otorgar exclusividad de la letra A

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión y administración de negocios; funciones de oficina; servicios de gestión de negocios, a saber, consultoría de operaciones y gestión de aerolíneas y aeropuertos; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticos; información y asesoramiento comerciales al consumidor; suministro de información comercial a través de sitios web; administración de programas de viajero frecuente y de fidelización de consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-577 Fecha de presentación: 2024-01-30 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- THOLAR Solicitante: Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd) Domicilio: Brunngässlein 12, 4052 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

B.- FRIOMDAD. Se otorga prioridad N° 099782023, de fecha 03/08/2023, de Suiza C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVOLTA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de alimentos y bebidas; alojamiento temporal; servicios de restaurante, cafetería, snack bar, heladería y pizzería, así como servicios de restaurante de autoservicio o para llevar; servicios de bar; servicios de cafetería; barras de ensaladas; servicios de barra de jugos; bares de vinos; servicios de salón de cócteles; servicios de comida y bebidas en bistrós y cibercafés; servicios de comida y bebidas en tiendas de donas; restaurantes tipo bufé; servicios de cafetería; servicios de salón de té; servicios de catering; servicios de snackbar; servicios de restaurante de autoservicio; servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas; servicios de restauración en el marco de franquicia; preparación de alimentos y bebidas para consumo immediato; asesoramiento sobre recetas de cocina; servicios de reserva de restaurantes; servicios hoteleros; alquiler de zonas de camping, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-524 Fecha de presentación: 2024-01-26 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Dufry International AG (Dufry International SA) (Dufry International Ltd)

Domicilio: Brunngässlein 12, 4052 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad Nº 097662023 de fecha 28/07/2023, de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de blogs; aplicaciones móviles; aplicaciones de software descargables; plataformas de software informático para redes sociales; software de aplicación para servicios de redes sociales a través de internet; aplicaciones de software móviles; aplicaciones descargables para dispositivos multimedia; tarjetas de fidelidad multifunción codificadas o magnéticas; certificados de regalo electrónicos descargables; cupones móviles descargables; tarjetas magnéticas codificadas; tarjetas de crédito magnéticas; publicaciones electrónicas descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6375 Fecha de presentación: 2023-10-09 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Merck KGaA

Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TUITEK

H.- Reservas/Limitaciones:

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; entrenamiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7607 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones, materiales metálicos de construcción, construcciones metálicas transportables, cables e hilos metálicos no eléctricos, tubos metálicos; materiales metálicos para la construcción de edificios; minerales; caños, tubos y uniones de metal y uniones de acero; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; válvulas, manguitos, collarines, placas, rejillas, canalones metálicos para tuberías de agua; paneles metálicos para la construcción; puertas y ventanas metálicas, marcos de puertas y ventanas metálicas, herrajes para puertas y ventanas, manijas de puertas metálicas, portones metálicos, rejas y barras de rejilla metálicas, cercas metálicas; cerrajería y ferretería metálica, elementos de fijación metálicos (hardware), dispositivos de fijación metálicos; materiales metálicos para revestimiento de tejados, paredes y suelos, incluidos cornisas, adoquines, losas, suelos y tejas; chimeneas metálicas y sombreretes de chimeneas, marcos metálicos, montantes y rejillas metálicas, techos metálicos, vigas y vigas metálicas; revestimientos metálicos para tejados; barras metálicas, de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. v 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-6487 Fecha de presentación: 2022-11-03 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Kenvue Inc.

Domicilio: 199 Grandview Road, Skillman, NJ 08558, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HACEMOS REALIDAD EL PODER EXTRAORDINARIO DEL **CUIDADO DIARIO**

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada a una marca de servicio con registro no. 31829 KENVUE, clase 41.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación, a saber, realización de programas en línea en los ámbitos de la belleza, del cuidado de la salud, del cuidado del cabello, del embarazo, del cuidado de bebés y material educativo imprimible sobre la piel y el cuidado de la salud distribuido a través de los mismos; suministro de material educativo no descargable en forma de artículos y folletos en el ámbito de la belleza y del cuidado de la salud; suministro de publicaciones en línea no descargables en forma de artículos, boletines informativos y blogs relacionados con la belleza y con el cuidado de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de productos en línea, descargables, virtuales para el cuidado de la salud para los consumidores para su uso en entornos virtuales con fines de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7511 Fecha de presentación: 2023-11-27 Fecha de emisión: 12 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674,

Estados Unidos de América. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COSMO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7501 Fecha de presentación: 2023-11-24 Fecha de emisión: 11 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Alliance Tire Company Limited

Domicilio: 1 Friedlander St., Hadera, Israel 3850001, Israel.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALLIANCE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-7610 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de iluminación, instalaciones de iluminación, lámparas, bombillas eléctricas; calentadores, generadores de vapor, calderas de calefacción, calefacción de gas, radiadores, calentadores de agua; sistemas y aparatos de calefacción solar; colectores de energía solar para calefacción; dispositivos de calefacción anti-hielo para vehículos, dispositivos de calefacción anti-hielo para vehículos; aparatos de refrigeración, aparatos de secado y ventilación; aparatos e instalaciones de suministro y toma de agua, válvulas para tanques de agua a presión; válvulas (grifos); tuberías; válvulas de cierre para regular el agua; válvulas de seguridad para tuberías de agua; equipos de suministro de agua; aparatos para proteger redes como partes de instalaciones de distribución de agua; válvulas de aire para el suministro de agua como parte de instalaciones de distribución de agua; reguladores de presión como partes de instalaciones de distribución de agua; aparatos para equipar bombas y depósitos de agua; sistemas e instalaciones de riego; instalaciones para la depuración y tratamiento de aguas; instalaciones para evacuación de agua de lavabos; equipo de saneamiento; instalaciones de depuración de aguas residuales y de lluvia, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. v 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7510 Fecha de presentación: 2023-11-27

Fecha de emisión: 12 de junio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674,

Estados Unidos de América B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LONDON TWILIGHT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LONDON TWILIGHT" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar tabaco, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4781 Fecha de presentación: 2023-07-26 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2023070 de fecha 30/01/2023 de

Liechtenstein

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Vision Pro

G.-

★Vision Pro

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VISION PRO" en su forma conjunta sin dar exclusividad de uso sobre las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipaje; maletas; baúles; bolsas de transporte para todo uso; mochilas; estuches de transporte; maletines adjuntos; maletines; bolsos de mano; carteras; monederos, estuches para tarjetas de crédito; estuches para llaves; correas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-749 Fecha de presentación: 2024-02-06 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, abreviadamente GRUPO PAILL S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRESULESS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para tratar la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3907 Fecha de presentación: 2023-06-16 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL STEPHANIE CRUZ ANDERSON E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUANTUM ESSENTIALS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas; conservantes contra la herrumbre y contra el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales en bruto, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7146 Fecha de presentación: 2023-11-09 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.

Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUELVISON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas veterinarias para animales de compañía, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1274 Fecha de presentación: 2023-03-01 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A.

Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DC DISTRITO CIRCUNVALACION



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DC DISTRITO CIRCUNVALACION"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1275 Fecha de presentación: 2023-03-01 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A.

Domicilio: Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DC DISTRITO CIRCUNVALACION

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DC DISTRITO CIRCUNVALACION; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercaderías en general, distribución de productos a nivel regional y nacional, servicios publicitarios mediante vallas fijas de carretera, exhibidores, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-1656 Fecha de presentación: 2023-03-21 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.

Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y calle Aquiulino de la

Guardia, Panamá, Panamá. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRONTO CC



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRONTO CC" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ensaladas de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-3665 Fecha de presentación: 2022-06-23 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SILVIA REBECA COELLO IRIAS

Domicilio: Boulevard Suyapa, torre Metrópolis, Plaza Comercial, 1er. nivel, local C-115,

Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THINK IN PINK! IVANA MARTINEZ



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "THINK IN PINK" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2705 Fecha de presentación: 2023-05-02 Fecha de emisión: 10 de octubre de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INTS IT IS NOT THE SAME, GmbH

Domicilio: Baarerstrasse 112, CH-6302 ZUG, Suiza, Suiza. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL
Oscar Armando Melará Facussé

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DESIGUAL. G.-

Desigual.

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos; blusones; chaquetas; parkas; capotes; cazadoras; pellizas; abrigos impermeables; pantalones largos; pantalones cortos; faldas; cinturones; vestidos; suéteres; jerseys (prendas de vestir); rebecas; puloveres; sudaderas; camisas; camisetas interiores; camisetas de manga corta; polos; trajes; chalecos; bermudas; lencería; camisetas; leotardos; batines; saltos de cama (picardias); ropa interior; camisones; pijamas; trajes de baño; chales; fajas (bandas); corbatas; pantis; calentadores de piernas; fulares; bandanas (pañuelos para el cuello), ligueros; guantes (prendas de vestir); mitones; medias; calcetines; calzado; escarpines; botas; alpargatas; sandalias; botines; chanclas; pareos; manoletinas [calzado]; calzado informal; calzado impermeable; calzados [excepto calzado ortopédico]; calzado de playa; calzado para niños; calzado para caballero; calzado de deporte; calzado para montar; antideslizantes para el calzado; calzado, no para deportes; sombreros; tocas [sombreros]; sombreros pequeños; sombreros de señora; sombreros de piel; sombreros de moda; sombreros de playa; sombreros de lana; sombreros con borlas; gorras y sombreros deportivos [que no sean cascos]; sombreros de papel para su uso como prendas de vestir; gorros; casquetes (gorros); gorros de ducha; gorros de waterpolo; gorros de esquiar; gorros para dormir; gorros de baño; gorros y gorras para deportes; fezes [gorros tradicionales de origen turco]; gorros para fiestas [prendas de vestir]; zapatillas deportivas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7521 Fecha de presentación: 2023-11-27 Fecha de emisión: 12 de junio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH

Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANGIARA H

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ANGIARA H" en su conjunto

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la disminución aditiva de la presión arterial, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7116 Fecha de presentación: 2023-11-08 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A.

Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia,

Panamá.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fusión Fresa Storm

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, en específico, bebidas de tipo hard seltzer, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-8121 Fecha de presentación: 2023-12-21 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° . 2977918 de fecha 07/07/2023 de México.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKY STRIKE RICH

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "RICH".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, bruto o manufacturado; tabaco de liar; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores para cigarrillos para fumadores; encendedores para puros para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar; tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes estructurales para calentar tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7609 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN

Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos manuales accionados manualmente; herramientas abrasivas; amoladoras de mano; piedras de afilar; diamantes de vidriero como partes de herramientas manuales; herramientas de pulido de diamante; sierras, serruchos de mano, hojas, hojas de sierra (partes de herramientas manuales), maquinillas de afeitar; planchas; cubiertos y cucharas, de la clase 8,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7617 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 5 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN

Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento y procesamiento de materiales; corte, pulido, chapado de metales; tratamiento de aguas, aguas residuales, lodos, residuos; pulido de vidrio óptico; montaje personalizado de materiales; montaje de circuitos impresos de control electrónico de automóviles; reciclaje de residuos; procesamiento [transformación] de residuos; tratamiento de metales; aplicar revestimientos de caucho y plástico a cables, alambres y enchufes eléctricos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-769 Fecha de presentación: 2023-02-07 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Fin Tech de Honduras. S. A. de C. V.

Domicilio: Avenida Juan Pablo II, Colonia San Fernando, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KABAL G.-



- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Préstamos, procedimiento de pagos, monedero digital, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2020-24016 Fecha de presentación: 2020-11-16 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIO LARVA AQUACULTURE. S.A. Domicilio: Ciudad de Choluteca, Choluteca, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIO SHRIMP

 G_{-}



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.
- J.- Para Distinguir y Proteger: Camarones vivos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7488 Fecha de presentación: 2022-12-09 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS DERIVADOS DEL CAMARÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE

C.V., (ALDEPAC)

DOMICILIO: Barrio El Cortijo, Choluteca, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL CARLOS ENRIQUE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALDEPAC



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALDEPAC" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Empanadas de camarón, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7487 Fecha de presentación: 2022-12-09 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS DERIVADOS DEL CAMARÓN DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., (ALDEPAC)

DOMICILIO: Barrio El Cortijo, Choluteca, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ENRIQUE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALDEPAC



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALDEPAC" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos en la etiqueta no se protegen.

- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Conservación de alimentos; conservación de bebidas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7212 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos

de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Citi VELOCITY

G.-

CitiVELOCITY >

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable; suministro de software en línea no descargable para servicios bancarios y financieros; suministro de software en línea no descargable para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; suministro de software en línea no descargable para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de software en línea no descargable para información financiera y asesoramiento financiero; suministro de software en línea no descargable para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de software en línea no descargable para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financiera, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de software en línea no descargable para acceder, leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; suministro de software en línea no descargable para gestionar cuentas bancarias; suministro de software de comunicaciones en línea no descargable para permitir a los clientes acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias; suministro de software en línea no descargable para la negociación electrónica de valores; suministro de software en línea no descargable para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de un software en línea no descargable para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación v servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de un sitio web con software no descargable; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a servicios bancarios y financieros; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios realizar transacciones con tarjeta de crédito, transacciones con tarjeta de débito y pagos electrónicos a través de una red informática global y procesados electrónicamente; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a información financiera y asesoramiento financiero; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder al procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a gestión financiera, gestión de

activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financiera, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder, leer y realizar un seguimiento de información en el campo de las transacciones financieras; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a información de cuentas bancarias, gestionar cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias; suministro de un sitio web con software no descargable que permita a los usuarios negociar valores electrónicamente; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios gestionar y verificar transacciones financieras; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial e incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de plataformas de software en línea no descargables; suministro de plataformas de software en línea no descargables para servicios bancarios y financieros; suministro de plataformas de software en línea no descargables para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; suministro de plataformas de software en línea no descargables para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de plataformas de software en línea no descargables para información financiera y asesoramiento financiero; suministro de plataformas de software en línea no descargables para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financieras, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de plataformas de software en línea no descargables para leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestionar cuentas bancarias; suministro de plataformas de software en línea no descargables para la negociación electrónica de valores; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestionar y verificar transacciones financieras; suministro de plataformas de software en línea no descargables para acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias; suministro de plataformas de software en línea no descargables para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de un software de aplicación basado en la web a través de una plataforma en línea para la gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, soporte y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-7208 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CitiDIRECT

G.-

CitiDIRECT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios y financieros; servicios financieros, a saber, servicios bancarios y financieros prestados y a los que se accede a través de redes informáticas y globales; servicios de banca electrónica; banca electrónica a través de una red informática mundial; suministro de procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de un portal de sitio web de internet en el campo de servicios de procesamiento de pagos y transacciones financieras; suministro de un sitio web con información en el campo de la banca y las finanzas; suministro de información financiera y asesoramiento financiero a través de un sitio web; procesamiento electrónico de pagos en divisas; gestión financiera; gestión de activos financieros; gestión financiera a través de internet; análisis y consultas financieras; asuntos financieros y asuntos monetarios, a saber, servicios de información, gestión y análisis financieros; servicios bancarios prestados a través de aplicaciones descargables y un sitio web; asuntos inmobiliarios; servicios de seguros; servicios de financiación y préstamos; servicios de tramitación electrónica de préstamos; servicios de comercio de divisas; negociación electrónica de valores; negociación en línea de instrumentos financieros, acciones, opciones y otros productos derivados; servicios financieros, a saber, suministro de servicios de intercambio de divisas, materias primas, derivados financieros, productos de tipos de interés y acciones a través de sistemas de internet e intranet; servicios financieros, a saber, acceso a información de cuentas bancarias, gestión de cuentas bancarias, gestión y verificación de transacciones financieras y transacciones comerciales bancarias; servicios financieros, a saber, gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, servicios de custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, comercio y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, y servicios de fiduciario y depositario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7210 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Citi VELOCITY

CitiVELOCITY>

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable, software de aplicación y programas de software; software descargable, software de aplicación y programas de software para servicios bancarios y financieros; software descargable, software de aplicación y programas de software para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; software descargable, software de aplicación y programas de software para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; software descargable, software de aplicación y programas de software para información financiera y asesoramiento financiero; software descargable, software de aplicación y programas de software para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consulta financieros, asuntos financieros y asuntos monetarios; software descargable, software de aplicación y programas de software para acceder, leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestionar cuentas bancarias; software descargable, software de aplicación y programas de software para negociar valores electrónicamente; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestionar y verificar transacciones financieras; software, aplicaciones y programas de comunicaciones informáticas descargables para permitir a los clientes acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias; software descargable, software de aplicación y programas de software para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación de inversores, apoyo y comunicaciones, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercado y servicios de fiduciario y depositario; software descargable, a saber, una plataforma financiera electrónica que admite múltiples tipos de pagos y transacciones de deuda en un teléfono móvil integrado, una tableta y un entorno basado en la web; tarjetas de identificación electrónicas y magnéticas para su uso en relación con el pago de servicios; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de débito codificadas magnéticamente; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras; tarjetas de crédito; tarjetas de débito; terminales de tarjetas de crédito; lectores de tarjetas de crédito y de débito; redes informáticas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7211 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 18 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Citi VELOCITY

G.-

CitiVELOCITY >

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Citi VELOCITY" en su forma conjunta, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado. **I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios y financieros; servicios financieros, a saber, servicios bancarios y financieros prestados y a los que se accede a través de redes informáticas y globales; servicios de banca electrónica: banca electrónica a través de una red informática mundial: suministro de procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de un portal de sitio web de internet en el campo de servicios de procesamiento de pagos y transacciones financieras; suministro de un sitio web con información en el campo de la banca y las finanzas; suministro de información financiera y asesoramiento financiero a través de un sitio web; procesamiento electrónico de pagos en divisas; gestión financiera; gestión de activos financieros; gestión financiera a través de internet; análisis y consultas financieras; asuntos financieros y asuntos monetarios, a saber, servicios de información, gestión y análisis financieros; servicios bancarios prestados a través de aplicaciones descargables y un sitio web; asuntos inmobiliarios; servicios de seguros; servicios de financiación y préstamos; servicios de tramitación electrónica de préstamos; servicios de comercio de divisas; negociación electrónica de valores; negociación en línea de instrumentos financieros, acciones, opciones y otros productos derivados; servicios financieros, a saber, suministro de servicios de intercambio de divisas, materias primas, derivados financieros, productos de tipos de interés y acciones a través de sistemas de internet e intranet; servicios financieros, a saber, acceso a información de cuentas bancarias, gestión de cuentas bancarias, gestión y verificación de transacciones financieras y transacciones comerciales bancarias; servicios financieros, a saber, gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, servicios de custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, comercio y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros y servicios de fiduciario y depositario, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7207 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CitiDIRECT

G.-

CitiDIRECT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable, software de aplicación y programas de software; software descargable, software de aplicación y programas de software para servicios bancarios y financieros; software descargable, software de aplicación y programas de software para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; software descargable, software de aplicación y programas de software para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; software descargable, software de aplicación y programas de software para información financiera y asesoramiento financiero; software descargable, software de aplicación y programas de software para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consulta financieros, asuntos financieros y asuntos monetarios; software descargable, software de aplicación y programas de software para acceder, leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestionar cuentas bancarias; software descargable, software de aplicación y programas de software para negociar valores electrónicamente; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestionar y verificar transacciones financieras; software, aplicaciones y programas de comunicaciones informáticas descargables para permitir a los clientes acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias; software descargable, software de aplicación y programas de software para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; software descargable, software de aplicación y programas de software para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación de inversores, apoyo y comunicaciones, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercado y servicios de fiduciario y depositario; software descargable, a saber, una plataforma financiera electrónica que admite múltiples tipos de pagos y transacciones de deuda en un teléfono móvil integrado, una tableta y un entorno basado en la web; tarjetas de identificación electrónicas y magnéticas para su uso en relación con el pago de servicios; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de débito codificadas magnéticamente; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonido o imágenes; discos de grabación; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras; tarjetas de crédito; tarjetas de débito; terminales de tarjetas de crédito; lectores de tarjetas de crédito y de débito; redes informáticas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-6797 Fecha de presentación: 2023-10-24 Fecha de emisión: 17 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Anillo periférico, colonia Palma Real, casa No.7002, M.D.C., CP 11101,

Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRUNO CAVALLI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BRUNO CAVALLI" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos/tapadosajuares de bebé [prendas de vestir] albasalbornoces/salidas de baño alpargatas antideslizantes para el calzado antifaces para dormir armaduras de sombreros baberos que no sean de papel/babadores que no sean de papel bandanas [pañuelos para el cuello] bandas para la cabeza [prendas de vestir] batas [guardapolyos]/guardapolyos [batas] batas [saltos de cama]/batines/saltos de camaboas [bufandas] bodis [ropa interior] boinas bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas bolsillos de prendas de vestir borceguíes/botas con cordones botas de esquí botas de fútbol/ botines de fútbolbotas de media cañabotas *botines bragas para bebés/blúmers para bebés/ bombachas para bebés/calzones para bebés/pantaletas para bebés bragas*/blumers*/ bombachas*/pantaletas* calcetines absorbentes del sudor calcetines*/soquetes [calcetines] calentadores de piernas calzado de deporte calzado de playa calzado* calzoncillos calzones de baño/shorts de baño camisas de manga corta camisas* camisetas [de manga corta] camisetas de deporte camisetas de deporte sin mangas camisolas cañas de botas· canesúes de camisa capas de peluquería capuchas casullas chalecos chales chaquetas chaquetas de pescador chaquetones cinturones [prendas de vestir] cinturones monedero [prendas de vestir] combinaciones [ropa interior] conjuntos de vestir contrafuertes para el calzado corbatas corseletes corsés [ropa interior] cubrecorsés cubrecuellos cuellos postizos delantales [prendas de vestir] disfraces [trajes] enaguas estolas [pieles] fajas [bandas]/bandas* fajas [ropa interior] faldas/polleras faldas short forros confeccionados [partes de prendas de vestir] fulares*/bufandas gabanes/paletós/sobretodos gabardinas [prendas de vestir] galochas/chanclos gorros de baño gorros de ducha gorros*/birretes/ cofias/gorras guantes [prendas de vestir] guantes de esquí herrajes para el calzado jerseys [prendas de vestir] kimonos leotardos libreas ligas [ropa interior] ligas para calcetines ligueros/portaligas mallas [leggings]/calzas [leggings]/leggings [pantalones] manguitos [prendas de vestir] manípulos [ropa litúrgica] mantillas medias absorbentes sudormedias* mitones mitras [ropa litúrgica] orejeras [prendas de vestir] palas de calzado/empeines de calzado pantalones / pantalones bombachos pantis pantuflas/escarpines/patucos/zapatillas de interior pañuelos de bolsillo [prendas de vestir] pañuelos de cuello de hombre parkas pecheras de camisa pelerinas pellizas pichis pieles [prendas de vestir] pijamas plantillas* polainas ponchos prendas de calcetería/prendas de mediería prendas de puntoprendas de vestir impermeables/impermeables prendas de vestir/vestimenta/vestuario puños [prendas de vestir] punteras de calzado refuerzos de talón para medias ropa de confección ropa de cuero ropa de cuero de imitación ropa de gimnasia ropa de papel ropa de playa ropa exterior ropa interior/lencería ropa interior absorbente del sudor ropa para automovilistas ropa para ciclistas sandalias sandalias de baños arissarongs [pareos]/pareosslipsso baqueras solideos

artículos de sombrerería/tocados) [artículos de sombrerería] sombreros sombreros de copa sombreros de papel [prendas de vestir] sostenes/ajustadores [ropa interior]/corpiños [ropa interior]/sujetadores [ropa interior] suelas [calzado] suéteres tacones tacos para botas de fútbol/tapones para botines de fútbol/tirantes*/tiradores [prendas de vestir] tocas [prendas de vestir] togastrabillas de pie para pantalones trajes de baño [bañadores]/bañadores/mallas [bañadores] trajes de esquí acuático trajes* turbantes uniformes uniformes de judo uniformes de karate valenki [botas de fieltro] velosvestidos viras de calzado viseras [artículos de sombrerería] viseras para gorras zapatillas de baño/pantuflas de baño zapatillas de gimnasia zapatillas deportivas zapatos* zuecos [calzado], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la propiedad industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-6696 Fecha de presentación: 2022-11-10 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS S DE R.L

Domicilio: Anillo Periférico, colonia Palma Real, casa No. 7002, M.D.C., CP 11101,

Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Mundo De La Moda Infantil

G.-

El Mundo de la Moda Infantil



- H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la señal de propaganda "El Mundo De La Moda Infantil" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado. Esta señal se encuentra ligada a la marca principal "EL PALACIO DE LOS NIÑOS" con registro 12928.
- I.- Reivindicaciones:
- **J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de negocio comercial de compra y venta, fabricación, portación, exportación de toda clase de artículos para niños, bienes o servicios y en general toda actividad de lícito comercio, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5298 Fecha de presentación: 2023-08-18 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América. B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2023139 de fecha 21/02/2023 de

Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPATIAL VIDEO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SPATIAL VIDEO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de hardware, software y periféricos de realidad virtual y aumentada; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware y periféricos informáticos; diseño y desarrollo de videojuegos y juegos de ordenador; consultoría de software informático; suministro de software no descargable; software como un servicio (SaaS); suministro de software de desarrollo de aplicaciones no descargable; suministro de software no descargable utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; suministro de software no descargable para procesar, transmitir y mostrar texto, datos, imágenes, audio, contenido audiovisual y otro contenido multimedia; suministro de software de videojuegos y juegos de ordenador no descargables; suministro de software de realidad virtual no descargable; suministro de software de realidad aumentada no descargable; proporcionar software no descargable para uso en la habilitación de computadoras, dispositivos móviles, y teléfonos móviles proporcionen experiencias de realidad virtual y realidad aumentada, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-368 Fecha de presentación: 2024-01-19 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEVEGO

H.- Reservas/Limitaciones:

 I.- Reivindicaciones:
 J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y de salud; información médica; información en el ámbito de la salud; servicios de información con respecto a productos de diagnóstico para uso médico; servicios de asistencia a la actividad radiológica, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4238 Fecha de presentación: 2023-06-30 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Bio Minerals N.V.

Domicilio: Zenderstraat 12, Destelbergen 9070, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CH-OSA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas para uso oral, para el mejoramiento estructural y protección de las estructuras epidérmicas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-8117 Fecha de presentación: 2023-12-20 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Volvo Truck Corporation Domicilio: SE-405 08 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad Nº. 98069155 de fecha 03/07/2023 de Estados

Unidos de América C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H.- Reservas/Limitaciones:

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones y partes estructurales de los mismos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-1443 Fecha de presentación: 2023-03-09 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VKK

G.-

Little Parts. Big Difference.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y anuncios publicitarios; análisis de gestión comercial o consultoría empresarial; consultoría en gestión empresarial; suministro de información sobre ventas comerciales; promoción de ventas para terceros; servicios de agencias de importación-exportación; investigación de marketing; análisis de datos y estadísticas de estudio de mercado; alquiler de material publicitario; alquiler de espacios publicitarios en sitios web; provisión de información sobre el alquiler de espacios publicitarios en sitios web; alquiler o suministro de espacios publicitarios; provisión de información sobre el alquiler o el suministro de espacios publicitarios; servicios de análisis e investigación de mercado; gerencia administrativa de hoteles; servicios de recepción para visitantes en edificios [trabajos de oficina]; servicios de oficinas de empleo; gestión y administración de empresas; administración de negocios para terceros; elaboración de estados de cuenta; provisión de información sobre la elaboración de estados de cuenta; consultoría sobre la elaboración de estados de cuenta; contabilidad; teneduría de libros; provisión de información sobre contabilidad y teneduría de libros; consultoría en materia de contabilidad y teneduría de libros; gestión de suscripciones de periódicos, revistas y libros para terceros; provisión de información sobre la gestión de suscripciones de periódicos, revistas y libros para terceros; consultoría sobre la gestión de suscripciones de periódicos, revistas y libros para terceros; escritura de direcciones en sobres; servicios de trabajos administrativos; trabajos de oficina; perforación de tarjetas [trabajo de oficina]; servicios de copia de documentos; suministro de información sobre empleo; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la distribución de cupones; compilación de información en bases de datos informáticas; organización de ferias comerciales; consultoría sobre la comercialización de nuevos productos y de productos recientemente desarrollados; organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de desfiles de moda con fines comerciales; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; demostración de productos; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; servicios de venta mayorista o minorista de ropa; servicios de venta mayorista o minorista de calzado; servicios de venta mayorista o minorista de bolsas y bolsitos; servicios de venta mayorista o minorista de herramientas metálicas; servicios de venta mayorista o minorista de piezas metálicas para bolsas; servicios de venta mayorista o minorista de armazones para bolsos; servicios de venta mayorista o minorista de cierres de plástico sustitutivos del metal; servicios de venta mayorista o minorista de correas y tiras de cuero; servicios de venta mayorista o minorista de ojales de prendas de vestir; servicios de venta mayorista o minorista de artículos personales; servicios de venta mayorista o minorista de hebillas para prendas de vestir; servicios de venta mayorista o minorista de comidas y bebidas; servicios de venta mayorista o minorista de piezas de carpintería; servicios de venta mayorista o minorista de materiales de construcción; servicios de venta mayorista o minorista de alimentos procesados; servicios de venta mayorista o minorista de carne; servicios de venta mayorista o minorista de productos de confitería, pan y bollería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-5346 Fecha de presentación: 2022-09-08 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Av. Javier Barros Sierra No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210,

Alvaro Obregón, Ciudad de Mexico, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLUE TO GO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "BLUE TO GO" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de comunicaciones inalámbricos; adaptadores para el acceso a redes inalámbricas; aparatos de conmutación de paquetes informáticos y redes; aparatos para la transmisión de comunicaciones, imágenes, datos, sonidos y señales; aparatos móviles de comunicación de datos; aplicaciones informáticas descargables; aparatos eléctricos y electrónicos de telecomunicación; aparatos de telecomunicaciones de fibra óptica; aparatos de telecomunicaciones móviles; aparatos de transmisión por satélite; aparatos de transmisión y recepción para la difusión televisiva; adaptadores de conexión entre dispositivos multimedia; cables de modem y ethernet; cintas de sonido y audio digitales; cintas de vídeo grabadas; concentradores de red (hubs) para comunicación; controles remoto para sistemas multimedia; conmutadores para encaminar señales de audio, vídeo y digitales; cables de señal para it (informática), av (audio y vídeo) y telecomunicaciones; conectores para aparatos de telecomunicaciones; contenidos y grabaciones multimedia; emisores de datos; enrutadores inalámbricos; equipos de telecomunicación; equipos de tecnología de la información, audiovisuales y multimedia; repetidores ethernet; routers para encaminar señales de audio, vídeo y digitales; reproductores multimedia portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6879 Fecha de presentación: 2023-10-26 Fecha de emisión: 21 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MERCK SHARP & DOHME B.V.

Domicilio: Waarderweg 39, 2031 BN Haarlem, Holanda.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUMNAVI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de vacunas humanas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6881 Fecha de presentación: 2023-10-26 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MERCK SHARP & DOHME B.V.

Domicilio: Waarderweg 39, 2031 BN Haarlem, Holanda.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VANVAXNY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de vacunas humanas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2985 Fecha de presentación: 2023-05-12 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDAZ KUDEAKETA S.L.

Domicilio: Hurtado de Amezaga, 5, 3ºDcha, 48008, Bilbao, España.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

AUTECO

auteco

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Pantone 276C, y pantone 485.
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos; gestión de negocios

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de asistencia sobre la comercialización de vehículos; agencias de importación y exportación en el ámbito de los accesorios para vehículos; servicios de publicidad, promoción y marketing de vehículos; servicios de venta minorista y mayorista de motores eléctricos y motores diésel para vehículos terrestres; servicios de venta minorista y mayorista de neumáticos, cámaras de aire para neumáticos de ruedas de vehículos, llantas de ruedas para automóviles; servicios de venta minorista y mayorista de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2983 Fecha de presentación: 2023-05-12 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDAZ KUDEAKETA S.L.

Domicilio: Hurtado de Amezaga, 5, 3ºDcha, 48008, Bilbao, España.

Domicilio: Hurtado de Amezaga, 5, 3°D
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUTECO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color: Pantone 276C y pantone 485.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos eléctricos; aparatos de locomoción terrestres; vehículos comerciales; vehículos de dos ruedas; vehículos de motor; vehículos híbridos; vehículos monovolumen; vehículos terrestres; vehículos todoterreno; vehículos utilitarios; vehículos de trabajo utilitarios [UTV]; vehículos no tripulados para el reparto de mercancías; camiones; camiones con remolque; camiones-grúa; camiones ligeros; motocicletas; partes y repuestos para los mismos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-7887 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (**)

E.- CLASE INTERNACIONAL (43) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-





H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo figurativo, sin otorgar exclusividad de la letra R.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Restaurante, cafetería, cafés, bares de comidas rápidas [snack-bars], bares de café, bares de té, casa de té y servicios de restaurante para llevar; servicios de bar; servicios de catering; preparación de alimentos y bebidas; servicios de bebidas por contrato; servicios de restaurante que ofrecen un programa de fidelización de clientes que proporciona beneficios de restaurante para recompensar a los clientes habituales, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7853 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 22 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIREN'S BLEND

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café molido y en grano entero; bebidas a base de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7857 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 15 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MASTRENA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Molinillos de café eléctricos para uso doméstico o comercial; máquinas para elaborar bebidas gaseosas; máquinas de cocina eléctricas, a saber, máquinas eléctricas para espumar leche; máquinas expendedoras automáticas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7867 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 17 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OLEATO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas de frutas, zumos de frutas y bebidas a base de frutas; bebidas de verduras, zumos de verduras y bebidas a base de verduras; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas, refrescos; bebidas energéticas, bebidas isotónicas; mezclas líquidas para elaborar refrescos y bebidas a base de frutas; polvos utilizados en la preparación de refrescos y bebidas a base de frutas; jarabes para bebidas; agua potable embotellada con y sin sabor, agua mineral, aguas gaseosas; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; concentrados y purés de frutas utilizados para elaborar bebidas; bebidas enriquecidas nutricionalmente, bebidas enriquecidas con vitaminas; cerveza; cócteles a base de cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7886 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-





H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo figurativo, sin otorgar exclusividad de la letra R.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; asistencia en gestión empresarial; franquicias, a saber, prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o operación de restaurantes, cafeterías, cafés, casas de té y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de tiendas minoristas en el campo del café, té, alimentos, bebidas, cafeteras y máquinas de café espresso, teteras, vajillas, utensilios de cocina, libros, grabaciones musicales, billeteras, bolsos de viaje, bolsas de compras, bolsos, joyas, ropa y sombreros, juguetes, incluyendo juguetes de peluche; distribución al por mayor (excluyendo su transporte) de alimentos, bebidas, artículos para el hogar y utensilios de cocina; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen alimentos, bebidas, artículos para el hogar y utensilios de cocina; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen productos digitales, a saber, alimentos y bebidas para su uso en mundos virtuales en línea; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de propiedades digitales autenticadas mediante tokens no fungibles (NFT); administración de programas de premios de incentivos mediante la emisión y procesamiento de descuentos en forma de puntos de fidelidad por la compra de bienes o servicios de una empresa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7591 Fecha de presentación: 2023-11-29 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Alimentos y Bebidas de Centroamérica S.A. de C.V.

Domicilio: Choloma, Cortés, Honduras. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN BACHOSA

BACHOSA G.- CONCENTRADOS BACHOSA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BACHOSA" y la apariencia de su etiqueta. No se da protección sobre la palabra Concentrados.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Concentrados (alimentos) para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7876 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 17 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Starbucks Corporation

Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de

América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARBUCKS

G.-

STARBUCKS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de empresas; asistencia en gestión empresarial; franquicias, a saber, prestación de asistencia comercial en el establecimiento y/o operación de restaurantes, cafeterías, cafés, casas de té y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de tiendas minoristas en el campo del café, té, alimentos, bebidas, cafeteras y máquinas de café espresso, teteras, vajillas, utensilios de cocina, libros, grabaciones musicales, billeteras, bolsos de viaje, bolsas de compras, bolsos, joyas, ropa y sombreros, juguetes, incluyendo juguetes de peluche; distribución al por mayor (excluyendo su transporte) de alimentos, bebidas, artículos para el hogar y utensilios de cocina; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen alimentos, bebidas, artículos para el hogar y utensilios de cocina; servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen productos digitales, a saber, alimentos y bebidas para su uso en mundos virtuales en línea; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de propiedades digitales autenticadas mediante tokens no fungibles (NFT); administración de programas de premios de incentivos mediante la emisión y procesamiento de descuentos en forma de puntos de fidelidad por la compra de bienes o servicios de una empresa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7407 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 22 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: Saucony, Inc.

Domicilio: 9341 Courtland Drive NE, Rockford, Michigan 49351, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

E.- CLASE INTERNACIONAL (25) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESFECIFICACIONES DE LA DENOMINACION

SAUCONY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-5574 Fecha de presentación: 2023-08-30 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: The Stepstone Group GmbH
Domicilio: Völklinger Straße 1; Düsseldorf; 40219, Alemania

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad Nº 018843499 de fecha 03/03/2023 de European

Intellectual Property Office (EUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANÍBAL MEJÍA E.- CLASE INTERNACIONAL (41) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

THE STEPSTONE GROUP



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación y formación, especialmente en el ámbito de la contratación de personal, empleo, planificación de la carrera profesional y elaboración de currículos; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación]; educación y su evaluación en relación con la dotación de personal, contratación y conservación de empleados, empleo, retención de empleados, gestión de personal y talento, desarrollo de carreras profesionales y de currículos para empresarios y candidatos; suministro de información y noticias en línea en relación con la formación en materia de empleo; servicios de formación profesional; servicios de información relacionados con educación y enseñanza, formación, esparcimiento, recreo, deportes y actividades editoriales; servicios de consultoría relacionados con la educación y formación de directivos y personal; enseñanza y formación en materia de negocios, industria y tecnología de la información; realización de cursos educativos, conferencias y seminarios; servicios de pruebas educativas, formación y valoración asociados por medio de ordenadores; servicios de asesoramiento en materia de empleos y carreras profesionales; formación de personal en los ámbitos de la contratación y retención de empleados, recursos humanos y gestión de negocios comerciales; organización y dirección de conferencias y seminarios de negocios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5588 Fecha de presentación: 2023-08-31 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: ESPRESSO AMERICANO S.A.
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco

Morazán, Honduras B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA E.- CLASE INTERNACIONAL (30) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UN CAFÉ DE CORAZÓN

H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la marca CAFETÓN Y DISEÑO registro 131530 en clase 30.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 v 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-3673 Fecha de presentación: 2023-06-08 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: FORTACERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km 8.8, Apodaca Centro, Apodaca, Nuevo

León, México, C.P. 66600, México.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F,- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORTACERO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Barras de acero en forma cuadrada, redonda y rectangular; productos derivados de lámina de acero, a saber, polines; tubos estructurales de acero; láminas de acero denominadas losacero, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7897 Fecha de presentación: 2023-12-11 Fecha de emisión: 19 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Jiangsu Chengxing Phosph-Chemical Co., Ltd.

Domicilio: No.618 Meiyuan Street, Jiangyin, Jiangsu 214432, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHENGXING



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ácido fosfórico; fosfatos; ácidos; sulfuro de fósforo; compuestos organofosforados; álcalis; acetatos [productos químicos]; alcohol; éteres; aldehídos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARÍA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

R. 17

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6796 Fecha de presentación: 2023-10-24 Fecha de emisión: 21 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R.L. DE C. V.

Domicilio: Anillo periférico, colonia Palma Real, casa No.7002, M.D.C., CP 11101,

Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta **D.- APODERADO LEGAL**

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWEET & SOFT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SWEET & SOFT" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos/tapados, ajuares de bebé [prendas de vestir] albas albornoces/salidas de baño, alpargatas antideslizantes para el calzado, antifaces para dormir armaduras de sombreros baberos que no sean de papel/babadores que no sean de papel bandanas [pañuelos para el cuello] bandas para la cabeza [prendas de vestir] batas [guardapolvos]/guardapolvos [batas] batas [saltos de cama]/batines/saltos de camaboas [bufandas] bodis [ropa interior] boinas bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas bolsillos de prendas de vestir borceguíes/botas con cordones botas de esquíbotas de fútbol/ botines de fútbol botas de media cañabotas* botines bragas para bebés/blúmers para bebés/ bombachas para bebés/calzones para bebés/pantaletas para bebés bragas*/blúmers*/ bombachas*/pantaletas* calcetines absorbentes del sudor calcetines*/soquetes [calcetines] calentadores de piernas calzado de deporte calzado de playacalzado* calzoncillos calzone de baño/shorts de baño camisas de manga corta camisas* camisetas [de manga corta] camisetas de deporte camisetas de deporte sin mangas camisolas cañas de botas canesúes de camisa capas de peluquería capuchas casullas chalecos chales chaquetas de pescador chaquetones cinturones [prendas de vestir] cinturones monedero [prendas de vestir] combinaciones [ropa interior] conjuntos de vestir contrafuertes para el calzado corbatas corseletes corsés [ropa interior] cubrecorsés cubrecuellos cuellos postizos delantales [prendas de vestir] disfraces [trajes] enaguasestolas [pieles] fajas [bandas]/ bandas* fajas [ropa interior] faldas/polleras faldas short forros confeccionados [partes de prendas de vestir] fulares*/bufandas gabanes/paletós/sobretodos gabardinas [prendas de vestir] galochas/chanclos gorros de baño gorros de ducha gorros*/birretes/cofias/gorras guantes [prendas de vestir] guantes de esquí herrajes para el calzado jerseys [prendas de vestir] kimonos leotardos libreas ligas [ropa interior] ligas para calcetines ligueros/ portaligas mallas [leggings]/calzas [leggings]/leggings [pantalones] manguitos [prendas de vestir] manípulos [ropa litúrgica] mantillas medias absorbentes del sudor medias* mitonesmitras [ropa litúrgica] orejeras [prendas de vestir] palas de calzado/empeines de calzado pantalones pantalones bombachos pantis pantuflas/escarpines/patucos/zapatillas de interior pañuelos de bolsillo [prendas de vestir] pañuelos de cuello de hombre parkas pecheras de camisa pelerinaspellizaspichispieles [prendas de vestir] pijamas plantillas* polainas ponchos prendas de calcetería/prendas de mediería prendas de punto prendas de vestir impermeables/impermeables prendas de vestir*/vestimenta*/vestuario* puños [prendas de vestir] punteras de calzado refuerzos de talón para medias ropa de confección ropa de cuero ropa de cuero de imitación ropa de gimnasia ropa de papel ropa de playa ropa exterior ropa interior/lencería ropa interior absorbente del sudor ropa para automovilistas ropa para ciclistas sandalias sandalias de baños arissarongs [pareos]/pareosslipsso baquerassolideos artículos de sombrerería/tocados [artículos de sombrerería] sombreros sombreros de copa sombreros de papel [prendas de vestir] sostenes/ajustadores [ropa interior]/corpiños [ropa interior]/sujetadores [ropa interior] suelas [calzado] suéteres tacones tacos para botas de fútbol/tapones para botines de fútbol tirantes*/tiradores [prendas de vestir] tocas [prendas de vestir] togas trabillas de pie para pantalones trajes de baño [bañadores]/bañadores/mallas [bañadores] trajes de esquí acuático trajes* turbantes uniformes uniformes de judo uniformes de karate valenki [botas de fieltro] velos vestidos viras de calzado viseras [artículos de sonibrerería] viseras para gorras zapatillas de baño/ pantuflas de baño, zapatillas de gimnasia, zapatillas deportivas, zapatos*zuecos [calzado] de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6795 Fecha de presentación: 2023-10-24 Fecha de emisión: 21 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R.L. DE C. V.

Domicilio: Anillo periférico, colonia Palma Real, casa No.7002, M.D.C., CP 11101,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOBSTER BABY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "LOBSTER BABY" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra BABY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrigos/tapados ajuares de bebé [prendas de vestir] albas albornoces/salidas de baño, alpargatas antideslizantes para el calzado, antifaces para dormir armaduras de sombreros, baberos que no sean de papel/babadores que no sean de papel, bandanas [pañuelos para el cuello] bandas para la cabeza [prendas de vestir] batas [guardapolvos]/guarda polvos [batas] batas [saltos de cama]/batines/saltos de camaboas [bufandas] bodis [ropa interior] boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, bolsillos de prendas de vestir, borceguies/botas con cordones, botas de esquíbotas de fútbol/botines de fútbol, botas de media caña botas* botines, bragas para bebés/blúmers para bebés/bombachas para bebés/calzones para bebés/pantaletas para bebésbragas*/ blúmers*/bombachas*/pantaletas* calcetines absorbentes del sudor, calcetines*/soquetes [calcetines] calentadores de piernas, calzado de deporte, calzado de playa, calzado* calzoncillos, calzones de baño/shorts de baño, camisas de manga corta, camisas* camisetas [de manga corta] camisetas de deporte, camisetas de deporte sin mangas, camisolas, cañas de botas, canesúes de camisa capas de peluquería, capuchas, casullas, chalecos, chales, chaquetas chaquetas de pescador, chaquetones, cinturones [prendas de vestir] cinturones, monedero [prendas de vestir] combinaciones [ropa interior] conjuntos de vestir contra fuertes para el calzado, corbatas, corseletes, corsés [ropa interior] cubrecorsés, cubrecuellos, cuellos, cuellos postizos delantales [prendas de vestir] disfraces [trajes] enaguas, estolas [pieles] fajas [bandas] /bandas* fajas [ropa interior] faldas/polleras, faldas short, forros confeccionados [partes de prendas de vestir] fulares*/bufandas, gabanes/ paletós/sobretodos, gabardinas [prendas de vestir] galochas/chanclos, gorros de baño, gorros de ducha, gorros*/birreles/cofias/gorras, guantes [prendas de vestir] guantes de esquí, herrajes para el calzado, jerseys [prendas de vestir] kimonos, leotardos libreas, ligas [ropa interior] ligas para calcetines ligueros/portaligasmallas [leggings]/calzas [leggings/ leggings [pantalones] manguitos [prendas de vestir] manípulos [ropa litúrgica] mantillas, medias absorbentes del sudor medias* mitones mitras [ropa litúrgica] orejeras [prendas de vestir] palas de calzado/empeines de calzado pantalones, pantalones bombachos, pantis, pantutflas/escarpines/patucos/zapatillas de interior pañuelos de bolsillo [prendas de vestir] pañuelos de cuello de hombre, parkas, pecheras de camisapelerinaspellizaspichispieles [prendas de vestir] pijamas, plantillas* polainas ponchos prendas de calcetería/prendas de mediería prendas de punto prendas de vestir impermeables/impermeables, prendas de vestir*/vestimenta*/vestuario* puños [prendas de vestir] punteras de calzado, refuerzos de talón para medias, ropa de confección ropa de cuero ropa de cuero de imitación, ropa de gimnasia, ropa de papel, ropa de playa, ropa exterior, ropa interior/lencería, ropa interior absorbente del sudor, ropa para automovilistas, ropa para ciclistas sandalias, sandalias de baño, sarissarongs [pareos]/pareosslipsso, baquerassolideos, artículos de sombrerería/ tocados [artículos de sombrerería] sombreros, sombreros de copa, sombreros de papel [prendas de vestir] sostenes/ajustadores [ropa interior]/corpiños [ropa interior]/sujetadores [ropa interior] suelas [calzado] suéter estacones, tacos para botas de fútbol/tapones para botines de futboltirantes */tiradores [prendas de vestir] tocas [prendas de vestir] togas, trabillas de pie para pantalones, trajes de baño [bañadores]/bañadores/mallas [bañadores] trajes de esquí acuático, trajes* turbantes, uniformes uniformes de judo, uniformes de karate valenki [botas de fieltro] velos, vestidos, viras de calzado, viseras [artículos de sombrerería] viseras para gorras, zapatillas de baño/pantuflas de baño, zapatillas de gimnasia, zapatillas deportivas, zapatos* zuecos [calzado], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-7608 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN

Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Irís, 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas y partes de máquinas para la industria del vidrio; sierras (máquinas); hojas de sierra para máquinas para trabajar metales o madera (partes de máquinas); filtros (partes de máquinas o motores); máquinas de soldar, principalmente, aparatos de soldar accionados por gas, soldadores accionados por gas, aparatos de soldadura eléctricos; válvulas de cierre; válvulas accionadas neumáticamente; válvulas accionadas automáticamente por control neumático o hidráulico; válvulas de control para bombas; cuerpos de válvulas metálicos (partes de máquinas); sellos mecánicos para piezas de máquinas para trabajar la madera y el metal; sellado de juntas (partes de máquinas); discos abrasivos (máquinas herramienta), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7119 Fecha de presentación: 2023-11-08 Fecha de emisión: 17 de junio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A. Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fusión Sandia Boost

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, en específico, bebidas de tipo hard

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1949 Fecha de presentación: 2023-03-30 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Imagewear Apparel, LLC

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN IMAGE AUTHORITY



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "IMAGE AUTHORITY" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de adquisición, principalmente, compra de ropa para empleados para empresas industriales y comerciales; suministro de un sitio web en línea no descargable para empresas industriales y comerciales para realizar pedidos de ropa para empleados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7121 Fecha de presentación: 2023-11-08 Fecha de emisión: 17 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A.

Domicilio: Avenida Federico Boyd y 51, Scotia Plaza, piso 9 a 11, Aquilino de la Guardia,

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fusión Naranja Smash

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Fusión Naranja Smash" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, en específico, bebidas de tipo hard seltzer, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

R. 19

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7209 Fecha de presentación: 2023-11-13 Fecha de emisión: 16 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Citigroup Inc.

Domicilio: 388 Greenwich Street, New York, New York 10013, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (42) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CitiDIRECT



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable; suministro de software en línea no descargable para servicios bancarios y financieros; suministro de software en línea no descargable para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; suministro de software en línea no descargable para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de software en línea no descargable para información financiera y asesoramiento financiero; suministro de software en línea no descargable para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de software en línea no descargable para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financiera, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de software en línea no descargable para acceder, leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; suministro de software en línea no descargable para gestionar cuentas bancarias: suministro de software de comunicaciones en línea no descargable para permitir a los clientes acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias, suministro de software en línea no descargable para la negociación electrónica de valores; suministro de software en línea no descargable para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de un software en línea no descargable para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de un sitio web con software no descargable; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a servicios bancarios y financieros; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios realizar transacciones con tarjeta de crédito, transacciones con tarjeta de débito y pagos electrónicos a través de una red informática global y procesados electrónicamente, suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a información financiera y asesoramiento financiero; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder al procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de un sitio web con software no descargable que

permite a los usuarios acceder a gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financiera, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder, leer y realizar un seguimiento de información en el campo de las transacciones financieras; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a información de cuentas bancarias, gestionar cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias, suministro de un sitio web con software no descargable que permita a los usuarios negociar valores electrónicamente, suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios gestionar y verificar transacciones financieras; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de un sitio web con software no descargable que permite a los usuarios acceder a gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial e incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de plataformas de software en línea no descargables; suministro de plataformas de software en línea no descargables para servicios bancarios y financieros; suministro de plataformas de software en línea no descargables para el procesamiento electrónico de transacciones con tarjetas de crédito, transacciones con tarjetas de débito y pagos electrónicos realizados a través de una red informática global; suministro de plataformas de software en línea no descargables para servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; suministro de plataformas de software en línea no descargables para información financiera y asesoramiento financiero; suministro de plataformas de software en línea no descargables para el procesamiento electrónico de pagos en divisas; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestión financiera, gestión de activos financieros, gestión de transacciones financieras, análisis y consultoría financieras, asuntos financieros y asuntos monetarios; suministro de plataformas de software en línea no descargables para leer y rastrear información en el campo de transacciones financieras; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestionar cuentas bancarias; suministro de plataformas de software en línea no descargables para la negociación electrónica de valores; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestionar y verificar transacciones financieras; suministro de plataformas de software en línea no descargables para acceder a información de cuentas bancarias y realizar transacciones bancarias, suministro de plataformas de software en línea no descargables para acceder a cartas de crédito, préstamos comerciales, fondos mutuos, fondos del mercado monetario y otros fondos financieros; suministro de plataformas de software en línea no descargables para gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, apoyo y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario; suministro de un software de aplicación basado en la web a través de una plataforma en línea para la gestión de valores, préstamo de valores, gestión de garantías, gestión de liquidez, custodia financiera, divisas, ejecución financiera, emisión de fondos, negociación y servicios, servicios de inversión, apoyo comercial, incorporación, soporte y comunicaciones de inversores, seguimiento e informes financieros, inteligencia, servicios y riesgos de mercados y servicios de fiduciario y depositario, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2023-824 Fecha de presentación: 2023-02-09 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA

Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, Casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (16) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOTTO



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y papelería incluyendo empaques de papel, resmas de papel, papel membretado, papel regalo, papel para etiquetas, papel bond, hojas de cuaderno de papel, folletos de papel, papel para libros, Artículos de papelería hechos de papel, blocs de papel, rentós de papel, etiquetas de papel, etiquetas adhesivas de papel, cajas de papel, cartón incluyendo bolsas de cartón, empaques de cartón, hojas de cartón, rótulos de cartón, cajas de papel, adornos de cartón no incluidos en otras clases, productos de cartón no incluidos en otras clases; productos para encuadernación incluyendo cuadernos, libros; revistas; folletos; fotografía; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; lápices; bolígrafos; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); colchonetas y almohadillas de entrenamiento desechables y almohadillas de papel o cartón para mascotas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7401 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 26 de junio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: ERIK EDUARDO PITSIKALIS POUJOL

Domicilio: Colonia Juan Lindo, Res. Quintas Laureles, casa # 7, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUNA Residences

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DUNA Residences"; sin dar exclusividad de uso de la palabra Residences

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de bienes raíces; servicios de bienes raíces, a saber, gestión de propiedades en alquiler de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7400 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 26 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ERIK EDUARDO PITSIKALIS POUJOL

Domicilio: Colonia Juan Lindo, Res. Quintas Laureles, casa # 7, San Pedro Sula, Cortés,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUNA Residences

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DUNA Residences"; sin dar exclusividad de uso de la palabra Residences.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de ventas de inmuebles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7403 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 26 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ERIK EDUARDO PITSIKALIS POUJOL

Domicilio: Colonia Juan Lindo, Res. Quintas Laureles, casa # 7, San Pedro Sula, Cortés,

Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DUNA Residences



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DUNA Residences" y su apariencia en la etiqueta: sin dar exclusividad de uso de la palabra Residences.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de ventas de inmuebles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6884 Fecha de presentación: 2023-10-27 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Wavin B.V.

Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Holanda.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AquaCell

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tubos y tuberías rígidos, no metálicos; canalones para tejados que no sean metálicos; desagües (tuberías) no metálicos, tanques de acumulación de agua no metálicos; tuberías de alcantarillado no metálicas, materiales de construcción no metálicos; todos los productos antes mencionados relacionados con la recogida, filtración, reutilización e infiltración de aguas pluviales, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7425 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (20) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OSBURK

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Taburetes; muebles; herrajes para muebles que no sean metálicos; carretillas como muebles; recipientes de drenaje de aceite que no sean metálicos; recipientes no metálicos para combustibles líquidos; abrazaderas, no metálicas, para cables y tuberías; cajas de herramientas de metal siendo muebles de metal; bancos de trabajo como muebles; cajas de herramientas, no metálicas, vacías; cajas de herramientas, que no sean metálicas, vacías; bandejas no metálicas; abrazaderas para cables no metálicas; tuercas, no metálicas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7424 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou

Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

- CLASE INTERNACIONAL (18) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OSBURK

H.- Reservas/Limitaciones:

L. Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paraguas; pieles de animales; bolsas; bolsas, sobres y bolsitas de cuero para embalaje; bolsas de herramientas vacías; maletas; bastones; mochilas; correas de arnés, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

> MARIA LIDIA PAZ SALAS Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7417 Fecha de presentación: 2023-11-22 Fecha de emisión: 12 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tanques metálicos para almacenamiento; artículos de ferretería pequeños de metal; placas de unión como herrajes metálicos; recipientes metálicos para almacenamiento y transporte; cajas de metales comunes; hierro fundido, en bruto o semiforjado; recipientes metálicos para drenaje de aceite; recipientes metálicos para combustible líquido; abrazaderas metálicas para cables y tuberías; mangas de metal; cajas de herramientas de metal, vacías; cofres de herramientas de metal, vacías; bandejas de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

Número de Solicitud: 2024-866 Fecha de presentación: 2024-02-09 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.

Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUSEN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-877 Fecha de presentación: 2024-02-09 Fecha de emisión: 24 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INTERNATIONAL TEK BRANDS INC.

Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia, número ocho, Ciudad de Panamá,

Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUR Arti Sur G.-

arti Sur

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes, tintes; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-7611 Fecha de presentación: 2023-11-30 Fecha de emisión: 3 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN
Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 Place de l'Iris, 92400 Courbevoie. Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores cyan, azul, azul oscuro, fucsia, rojo, anaranjado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aeronave; automóviles; bicicletas; motocicletas; material rodante para ferrocarriles; buques; accesorios y repuestos para aviones, automóviles, bicicletas, motocicletas, material rodante para ferrocarriles y barcos, parabrisas, parabrisas de doble cristal para vehículos; ventanas para vehículos; ventanas traseras de vehículos; ventanillas de vehículos equipadas con dispositivos de calefacción; ventanillas de vehículos equipadas con antenas para recepción de radio, de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-584 Fecha de presentación: 2024-01-30 Fecha de emisión: 26 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva, No.4600, Renca,

Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MIGRAX

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto antijaquecoso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,688

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2987 Fecha de presentación: 2024-05-09 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ENRED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Barrio Las Flores, media cuadra al Norte de la Iglesia Adventista, municipio de

Tocoa, departamento de Colón, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENRED



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ENRED, sin darle protección a ningún elementos denominativo que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedores de internet, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

29 O., 13 y 28 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-6281 Fecha de presentación: 2024-09-24 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitante: Asociación Nacional de Acuicultura de Honduras (ANDAH)

Domicilio: Barrio Guadalupe, 1 cuadra al Norte de la Escuela Cabaña, Choluteca,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDUMEI

G.-

HonduMei

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HONDUMEI" como un solo término y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul y dorado y en blanco y negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos acuícolas sin procesar; animales marinos y acuáticos vivos; pescado vivo o congelado; gambas vivas o congeladas; mariscos vivos o congelados; langostas vivas o congeladas; camarones vivos o congelados; crustáceos vivos o congelados; langostinos vivos o congelados, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-6282 Fecha de presentación: 2024-09-24 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Asociación Nacional de Acuicultura de Honduras (ANDAH)

Domicilio: Barrio Guadalupe, 1 cuadra al Norte de la Escuela Cabaña, Choluteca,

Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONDUMEI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HONDUMEI" como un solo término y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul y dorado y en blanco y negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Camarones procesados; pescados procesados; productos alimenticios elaborados a base de pescado; filete de pescado; pescados en conserva; pescados criogénicos; calamares procesados; otro tipo de mariscos procesados; crustáceos procesados; langostas procesadas; productos alimenticios elaborados a base de camarón, langostas, crustáceos y otros mariscos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 29 O. y 13 N. 2024

